

Programa
AGUA

Acciones para la Gestión y Utilización del Agua



**AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Sociedad Estatal
ALSEGURA
AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A

**CONVENIO REGULADOR DE LA EJECUCIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS**

**“DEPÓSITO, POTABILIZADORA E
INSTALACIONES
COMPLEMENTARIAS DEL
ABASTECIMIENTO DE HELLÍN.
ALBACETE”**

28 de Abril de 2005

FRUST. SERVICIOS



**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE**

El presente proyecto,
cofinanciado en un 85%
por la Unión Europea,
contribuye a reducir las
disparidades sociales y
económicas entre los
ciudadanos de la Unión.



A) El 85% del coste elegible del proyecto que importa la cantidad estimada de 5.871.804 € será financiado por ACSEGURA a través del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

B) El resto será aportado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, durante el plazo de ejecución de las obras, en concepto de pago anticipado de la tarifa de amortización que se establece en la Cláusula IV y con el calendario de pagos acordado por Acsegura; sirviendo este desembolso, para la liquidación total de la tarifa fija de amortización a soportar por este usuario, durante la vigencia del presente Convenio.

La distribución por anualidades netas previstas es la siguiente:

<u>AÑO 2.005</u>	<u>AÑO 2.006</u>	<u>TOTAL</u>
246.759 €	2.000.000 €	2.246.759 €

A estas anualidades habrá que adicionar el tipo general del 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entenderá por coste de la ejecución el coste total que represente la realización de las obras, incluyendo el de las expropiaciones y ocupaciones necesarias; indemnizaciones; redacción de proyectos; supervisión, dirección, inspección, control, constatación y recepción de la obra; medidas informativas y cualesquiera otras que guarden relación con aquellas.

El presupuesto total estimado de la Actuación asciende al importe de 8.118.563 €, el importe definitivo de la aportación quedará fijado a resultados de las liquidaciones de las correspondientes certificaciones de proyectos y obras.

El coste elegible a efectos de la cofinanciación por el Fondo de Cohesión previsto es de 6.908.005 €, que al aplicarle el tipo de cofinanciación solicitado del 85% resulta una aportación estimada total por el Fondo de Cohesión de 5.871.804 €, por lo que la aportación estimada del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN es de 2.246.759 € más el 16% de Impuesto sobre el valor añadido.

IV. TARIFAS

Las tarifas a percibir por AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A. consistirán:

A) **TARIFA DE AMORTIZACIÓN**, que consiste en la aportación a la financiación durante el plazo de construcción de las obras según se describe en la Cláusula III b. Tal cantidad anticipada se prorrateará anualmente entre los metros cúbicos de agua suministrada por ACSEGURA.

B) **TARIFA DE EXPLOTACION**: que consiste en una tarifa variable que se determinará en términos que cubran cualesquiera gastos de funcionamiento, explotación y mantenimiento de la obra hidráulica y será fijada anualmente, con objeto de que incluya por su coste real los elementos que la componen, y comunicada por ACSEGURA al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, en el mes de enero de cada año. Esta tarifa de explotación se compone a su vez por la adición de los siguientes conceptos:

- Tarifa fija de explotación, destinado a la cobertura de los costes fijos de explotación por la puesta a disposición del servicio.
- Tarifa variable de explotación, destinado a la cobertura de los costes variables de funcionamiento, explotación y mantenimiento de la obra hidráulica y que será repercutida en función del volumen de agua suministrado.

Al comienzo de cada ejercicio, que coincidirá con el año natural, ACSEGURA elaborará una tarifa de forma que la misma cubra todos los costes previstos de operación y mantenimiento, que será propuesta por la Comisión de Seguimiento al Consejo de Administración de ACSEGURA para su aprobación.

Asimismo se examinarán las tarifas de explotación cobradas durante el ejercicio anterior por ACSEGURA con el objeto de su regularización, consistente en la liquidación (abono, compensación o devolución) en función de las desviaciones en los costes efectivamente producidos y debidamente acreditados del ejercicio anterior.

Las tarifas incluirán un seis por ciento en concepto de gastos de estructura y generales de ACSEGURA.

En el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN dentro de la explotación integral del sistema de abastecimiento, asuma la ejecución material de las tareas de operación y mantenimiento mediante gestión directa o indirecta de sus competencias, a través de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A., desde la fecha en que se inicie la explotación de la obra, esta entidad sólo deberá abonar como contraprestación de la explotación a ACSEGURA el 6% sobre la tarifa de

explotación repercutida a los usuarios en los términos que se establecen en las Cláusulas IV y V de este convenio.

En las tarifas se repercutirá el tipo vigente del impuesto sobre el valor añadido.

V. COMPROMISO DE PAGO DE LAS TARIFAS

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN se obliga formalmente al pago de las tarifas que procedan, en los plazos y condiciones que se establecen a continuación.

En cumplimiento de la Cláusula Cuarta 5 c del Convenio de Gestión Directa, se habrá de especificar y entregar a ACSEGURA previamente a la firma del presente Convenio las garantías suficientes que obliguen al desembolso de las tarifas descritas en la Cláusula IV anterior, que consisten en:

1. Entrega de aval bancario, previo a la firma del presente Convenio, que garantice el importe previsto de la tarifa de amortización, importe descrito en la Cláusula III b., que tendrá su vigencia durante el período de ejecución de las obras hasta la recepción de las mismas por parte de Acsegura.
2. Entrega de compromiso vinculante de entidad financiera para que previamente al inicio de la explotación de las obras se entregue a ACSEGURA aval bancario por importe de una anualidad prevista de tarifas de explotación. Garantía que habrá de mantenerse durante los 25 años de explotación y con renovación cada 3 años para adaptarse al nuevo importe previsto de una anualidad de tarifas de explotación.

A tal fin el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN ha hecho entrega de aval bancario y del correspondiente compromiso vinculante de entidades financieras por el que en ambos casos éstas se obligan solidariamente respecto a aquél, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento, caso de que así lo solicitara ACSEGURA. La copia del aval y del compromiso vinculante consta en el Anexo pertinente.

Asimismo el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN se obliga a aprobar el compromiso de gasto que corresponda para el cumplimiento íntegro de sus obligaciones en este Convenio según se acredita mediante la aportación del oportuno Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Se efectuará el pago de las tarifas de amortización y explotación en el establecimiento bancario que ACSEGURA le indique, previa expedición y presentación de la correspondiente factura. La facturación será mensual y su plazo de pago será el previsto en el art. 100.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aplicándose, en su caso, al retraso en dicho pago, el interés de demora previsto en el citado artículo.

VI. COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES.

Corresponde al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN además del abono de sus aportaciones económicas y aportación de garantías, la cesión a ACSEGURA de los terrenos de titularidad municipal cuya ocupación definitiva o temporal sea necesaria para la correcta ejecución de las obras y para la ubicación de las Instalaciones, con anterioridad a la adjudicación de los contratos de obras por la Sociedad Estatal.

De conformidad con su estatuto particular corresponde a ACSEGURA lo siguiente:

1. La determinación del contenido de los proyectos así como su modificación en el caso de que fuera necesario.
2. El establecimiento de los pliegos de condiciones reguladoras de los contratos de construcción, y la contratación con terceros de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos, ajustándose al R.D.L 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación de los contratos, así como la contratación de cuantos servicios, personal, estudios o actividades estime necesarios para un correcta operación, mantenimiento y explotación de las Instalaciones.
3. La dirección de la ejecución de las obras.
4. La recepción de las obras conforme a los Proyectos contratados, en los términos establecidos en el contrato con el constructor.
5. La gestión y tramitación para el cobro del 85% de los costes elegibles de los fondos europeos que se destinen a la financiación del presente proyecto.

AGUAS DE LA CUENCA
DEL SEGURA S.A

Corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, la aprobación técnica y definitiva de los proyectos, así como la Declaración de Impacto Ambiental cuando proceda.

Es competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, las facultades de supervisión de los proyectos; la autorización para incoar los expedientes de información pública de los proyectos, cuando sea necesaria; la inspección y control de las obras durante su ejecución y explotación; la constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado al finalizar su ejecución, y la recepción de las obras al finalizar el plazo que para la explotación se ha establecido en este Convenio, facultades delegadas al Organismo de Cuenca por la Resolución de la Secretaria de Estado de Aguas y Costas de 9 de agosto de 1.999 (B.O.E. de 26 de agosto)

VII. DERECHO A LA INFORMACION

Según lo que dispone el Convenio de Gestión Directa, en su Cláusula Cuarta punto 5, apartado f el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN tendrá derecho a ser informada sobre el curso de realización del Proyecto y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

A tal efecto se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes con el objeto de ser informados sobre el curso de realización del Proyecto y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de ;
 - a) Proponer la aprobación de las tarifas de explotación anuales.
 - b) Resolver las cuestiones que surjan en la interpretación del Convenio y de impulso de las actuaciones que puedan plantearse con motivo de su ejecución.
 - c) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.
 - d) Evaluar los resultados alcanzados.
2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.
3. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente

Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos serán válidos con el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión presentes en la reunión.
5. De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se extenderá un Acta, que redactada por el Secretario nombrado al efecto para cada reunión, que deberá ser firmada por todos los asistentes.

VIII. EXPLOTACION DE LA OBRA

La explotación corresponderá a AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., que es la titular del derecho de explotación de la obra hidráulica, sin perjuicio de las previsiones que se consideren convenientes establecer respecto a la realización material de las tareas necesarias para la explotación de las obras por los usuarios, en este caso el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN como se prescribe en la Cláusula Cuarta, punto 5, apartado g, del Convenio de Gestión Directa.

Así considerado, la titularidad de la explotación corresponde a ACSEGURA, sin embargo esta obra hidráulica forma parte del sistema global de abastecimiento a Hellín, competencia de su Ayuntamiento, por lo tanto, en caso que ACSEGURA decidiera contratar con terceros la operación y/o el mantenimiento, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN tendrá derecho preferente a asumir la ejecución material de dichas tareas, que realizará dentro de la explotación integral del sistema de abastecimiento, mediante gestión directa o indirecta de sus competencias, observándose en estos casos las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000 de 16 de junio, en lo que se refiere a capacidad de las empresas contratistas, publicidad de la licitación, procedimiento de selección y formas de adjudicación.

IX. VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante los primeros 25 años de explotación de la

obra hidráulica desde la recepción de las Instalaciones por ACSEGURA.

Una vez finalizado dicho plazo de 25 años se entenderá totalmente amortizada la parte de las obras financiadas por los usuarios, a efectos de lo prescrito en la Cláusula Cuarta. 4 del Convenio de Gestión Directa.

X. RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.

XI. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, que consta de once folios escritos a una sola cara, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HETI Y INI

POR AGUAS DE LA CUENCA
DEL SEGURA, S.A.

ANEXO.

Previsión de Gastos de Operación y Mantenimiento

Son los gastos necesarios para realizar tanto la operación, como los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el funcionamiento continuo de las instalaciones. Dentro de estos costes se incluyen los de gestión y los de personal y medios materiales necesarios, así como las reposiciones anualizadas necesarias para garantizar la correcta actividad durante el período de análisis.

Los costes de explotación los agrupamos en costes fijos y costes variables.

Los costes fijos contemplan los costes a imputar por la puesta a disposición de toda la infraestructura en condiciones operativas para producir y suministrar el agua en los puntos principales de la red, y están formados por:

- Mano de obra 200.000
- Energía (Término fijo) 72.000
- Conservación y mantenimiento 6.000
- Reposición anualizada 25.000
- Gestión y administración 55.000
- Otros gastos 2.000

El importe anual de los gastos fijos asciende a 360.000 €.

Los gastos variables contemplan los costes a imputar por la producción y suministro de cada metro cúbico de agua en los puntos de la red de distribución, y se componen de los siguientes:

- Canon de agua bruta 0,0300 € / m³
- Energía 0,0560 € / m³
- Reactivos 0,0065 € / m³
- Tratamiento de subproductos 0,0090 € / m³
- Otros gastos variables 0,0030 € / m³

El coste unitario variable por cada metro cúbico de agua producida asciende al importe de 0,1045 € / m³.

Los costes totales anuales serán:

Coste Total = Costes Fijos + Costes variables

Coste Total = Costes Fijos + (Coste variable por m³ x Volumen suministrado)

Coste total actual = 360.000+ 0,1045 x 2.920.000 m³ = 665.140 €.

Coste total año 25 = 360.000+ 0,1045 x 4.284.081 m³ = 886.641€.



